

Santiago, 15 NOV. 2018
RSIP N° 43410

Señor



Presente.

De mi consideración:

El día 8 de octubre del 2018, presenté solicitud que ingresó al Portal de Información Pública de Carabineros de Chile, con el ID N° AD009W0043410, cuya respuesta fue prorrogada el 8 de noviembre del presente año, en la que requirió:

Cantidad total de controles de identidad realizados por funcionarios de Carabineros durante septiembre de 2018, en las comunas de Quilicura, Conchal, Independencia, Santiago, Maipú, Providencia, Vitacura, Las Condes, Lo Barnechea, y Puente Alto.

Sobre el particular, y conforme a los principios de acceso a la información pública de los Órganos de la Administración del Estado, consagrados en el artículo 8° de la Constitución Política de la República y en la ley N° 20.285, se comunica, que a la fecha de su presentación, aun no se dispone de los antecedentes necesarios para generar la información requerida.

Respecto a lo indicado en el párrafo precedente, se debe hacer presente lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 10 de la citada Ley N° 20.285, que dispone que el acceso a la información comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda la información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, cabe destacar que la Ley 20.285 permite acceder a información que, al momento de la solicitud, se encuentre en el Órgano de la Administración requerido y contenida en algún soporte, sin importar cuál sea ésta.



En cualquier caso, la citada Ley no obliga a los Órganos de la Administración del Estado a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible dentro de los registros Institucionales.

Saluda a Ud.



Mccm/86811695



IVÁN A. GUAJARDO ROJAS

Coronel de Carabineros

JEFE DEPTO INF. PÚBLICA Y LOBBY¹

¹ Las atribuciones de quien suscribe la presente para gestionar peticiones de información ley N° 20.285 a nombre del Jefe Superior del Servicio, constan en Resolución Exta. N° 35 de 18.01.2016, que está permanentemente a disposición del público en http://www.carabineros.cl/transparencia/normativa_a7g.html, bajo el título "Resoluciones Exentas".